

Medellín, marzo 06 de 2025

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.920 - 64 páginas

**SUMARIO**

**DECRETOS**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## Sumario Decretos marzo 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025070000856	Marzo 05	3	2025070000860	Marzo 05	16
2025070000857	Marzo 05	6	2025070000861	Marzo 05	19
2025070000858	Marzo 05	10	2025070000862	Marzo 05	23
2025070000859	Marzo 05	13	2025070000863	Marzo 05	26

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



Radicado: D 202507000856

Fecha: 05/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por el cual se nombra en provisionalidad vacante temporal a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Según lo expuesto en la Sentencia T-075/13, que señala que "Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés. Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos."

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los nombramientos de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

**Parágrafo.** Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001.

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

Para el empleo que se busca proveer en vacancia temporal no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa con un docente que cumple con la idoneidad para cubrir la vacante mientras dure la novedad del titular.

Así mismo, el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el **ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional.** *El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo. Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.*

**PARÁGRAFO.** *En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo.*

En atención a lo descrito anteriormente y a fin de garantizar la debida prestación del servicio, se hace necesario realizar el nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MAURICIO ALEJANDRO RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15447358**, TRABAJADOR SOCIAL - ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, como Docente Orientador, para la I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ, sede LICEO PBRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

de EL SANTUARIO, plaza N° 1175, en reemplazo de **FREDY ALBERTO ZULUAGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70698028**, a quien se le concedió vacancia temporal para periodo de prueba mediante Decreto N° 2024070003634 del 14 de agosto de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MAURICIO ALEJANDRO RAMÍREZ CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15447358**, TRABAJADOR SOCIAL - ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, como Docente Orientador, para la I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ sede LICEO PBRO. LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 1175, en reemplazo de **FREDY ALBERTO ZULUAGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70698028**, a quien se le concedió vacancia temporal para periodo de prueba mediante Decreto N° 2024070003634 del 14 de agosto de 2024; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor **MAURICIO ALEJANDRO RAMÍREZ CASTAÑO**, el nombramiento por escrito, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		27-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		03/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		03/03/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		4-3-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		09-03-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202507000857

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

### DECRETO No.

**Por el cual se da respuesta al radicado SAC ANT2024ER057271 del 6 de septiembre de 2024, a través del cual se solicita el reconocimiento y pago de bonificación de difícil acceso a un servidor docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y**

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Que mediante el Decreto Departamental 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 2.4.4.1.5. del Decreto 1075 de 2025 dispone que "(...) los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen. Esta bonificación no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente, a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicada en zona rural de difícil acceso.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

No tendrá derecho a esta bonificación quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su cargo o en situaciones administrativas de licencia o comisión no remuneradas (...)."

Que el señor Gabriel Jaime Villa Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 1.040.733.674, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria – Educación Religiosa en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del Municipio de Angostura regido por el Decreto 1278 de 2002.

El señor Gabriel Jaime Villa Pérez, a través de radicado SAC ANT2024ER057271 del 6 de septiembre de 2024, solicita el reconocimiento y pago de bonificación de difícil acceso, ya que según expone se encuentra nombrado en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del Municipio de Angostura, pero presta el servicio por horas extras en el Centro Educativo Rural la Quinta en virtud de convenio celebrado entre el rector de la IE Mariano de Jesús Eusse y la Directora del centro educativo Rural la Quinta, solicitud a la cual se le dio respuesta negativa sustentado en que el señor Villa Pérez registra nombrado en la IE Mariano de Jesús Eusse sede Principal la cual de acuerdo con la resolución de difícil acceso no ostenta tal categoría.

El señor Gabriel Jaime Villa Pérez, no conforme con la respuesta obtenida acudió ante el juez de tutela solicitando el pago de la bonificación de difícil acceso, la cual fue asignada por reparto ante el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Angostura, el cual en sentencia del 11 de febrero de 2025 tutela el derecho fundamental de petición y ordena la siguiente:

"(...) PRIMERO: Tutelar en favor de GABRIEL JAIME VILLA PEREZ y en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA el derecho fundamental de petición que se halló conculcado dentro de la causa.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Secretario de Educación de Antioquia o a quien haga sus veces que en un término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente fallo, resuelva de fondo la petición que le formulara GABRIEL JAIME VILLA PEREZ y le informe a partir de resolución motivada que deberá abordar, analizar, decretar y valorar pruebas respecto a los convenios interinstitucionales vigentes de los centros educativos enlistados en párrafos anteriores y de la aplicación del derecho a la igualdad directamente invocado por GABRIEL JAIME respecto a su colega EDWER ZAMBRANO ORDOÑEZ concluyendo según las leyes de la sana crítica si en casos iguales, procede la misma solución jurídica; aunado al hecho de que el acto administrativo deberá indicar, claramente si se accede o no al pago de la bonificación y en caso negativo, que tipo de recursos pueden interponerse contra la misma. (...)."

Que al revisar la situación administrativa del señor Gabriel Jaime Villa Pérez, se evidencia de acuerdo con los registros del sistema de Humano en Línea que el



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

educador se encuentra nombrado en periodo de prueba en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, sede principal, establecimiento educativo que de acuerdo con la Resolución 2024060424653 del 31 de octubre de 2024, no se encuentra incluido en los planteles educativos que cumplen las características para ser denominado y clasificado en difícil acceso, es por ello que los servidores docentes vinculados a este plantel educativo no son destinatarios de la bonificación referida como el caso del señor Gabriel Jaime Villa Pérez.

De otro lado frente al servidor Edwer Zambrano Ordoñez, al revisar los registros del Sistema Humano en línea este registra nombrado en periodo de prueba en educación básica secundaria en el área de ciencias naturales Física en la Institución Educativas Mariano de Jesús Eusse – sede principal, sin que se evidencie en el sistema traslado para otra sede educativa, es por ello que al consultar los reportes de pagos desde la fecha de nombramiento en periodo de prueba hasta la fecha actual, al mismo solo se le efectúa el pago de la asignación salarial básica y no le reportan pagos de la bonificación de difícil acceso.

De otro lado, frente a la situación administrativa del señor Gabriel Jaime Villa Pérez quien según certificación del rector de la IE Mariano de Jesús Eusse firmada el 30 de mayo de 2024, el mismo atiende los grados noveno, Decimo y Once en el CER la Quinta, a través del servicio de horas extras, lo cual deriva que el señor Villa Pérez debe contar con carga académica en la IE Mariano de Jesús Eusse sede principal en el área de educación religiosa para la cual se encuentra nombrado y tal como se evidencia en los registros de la Secretaría de Educación.

Es por ello que en el caso concreto el señor Gabriel Jaime Villa Pérez, según los reportes del sistema Humano En línea se encuentra nombrado para prestar el servicio en una sede educativa que no se encuentra incluida en la Resolución 2024060424653 del 31 de octubre de 2024, que define las sedes educativas ubicadas en difícil acceso, como es la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del Municipio de Angostura, es por ello que en el caso concreto no es procedente el pago de la bonificación de difícil acceso solicitada a través de petición del 6 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Despachar desfavorablemente la solicitud formulada por el señor Gabriel Jaime Villa Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 1.040.733.674, quien a través de radicado SAC ANT2024ER057271 del 6 de septiembre de 2024, solicitó el reconocimiento y pago de bonificación de difícil acceso, toda vez que el educador no se encuentra nombrado en una sede educativa incluida en la Resolución 2024060424653 del 31 de octubre de 2024, que determina



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

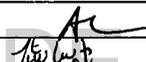
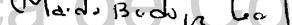
los establecimientos educativos rurales ubicados en zonas de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor Gabriel Jaime Villa Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 1.040.733.674, indicándole que contra el presente acto procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		4-3-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		04-03-25
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		04/03/25.
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Contratista		04/03/2025.
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		04/03/2025



Radicado: D 202507000858

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se Inscribe en el Escalafón a un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

Los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

El artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplidos los requisitos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los profesionales no licenciados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1.3. idem.

Los artículos 21 del Decreto 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los docentes y directivos docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.23, señala:

***“Inscripción o actualización en el escalafón docente.***

*Los educadores que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.*

*La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.*

*Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba”.*

Se aclara que el periodo académico se parametriza en la plataforma de Humano con fundamento en el calendario académico establecido en la Resolución 2023060347606 del 24 de octubre del 2023, o la que lo modifique; los docentes y directivos docentes gozan del periodo de vacaciones al culminar el calendario académico para efectos de interponer recursos, se suspenderán los términos.

La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Escalafón Nacional Docente al educador relacionado por haber superado el Período de Prueba.

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTA JE	EFFECTOS FISCALES
1	1.020.458.759	VELASQUEZ GARCIA WILLIAM ESTEBAN	INGENIERIA MECATRONICA	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA (REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	89,58	24 DE ENERO DE 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Inscripción en el Escalafón Nacional Docente del citado servidor es sin solución de continuidad y a partir de la fecha de los efectos fiscales, citada en el artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir, en el Grado del Escalafón Docente a partir de la fecha de los efectos fiscales citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

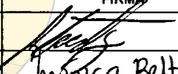
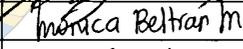
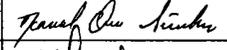
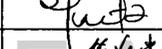
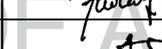
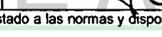
**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir al docente relacionado en el artículo primero, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, la Dirección de Talento Humano envía copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo, Escalafón Docente		27/FEBRERO/2025
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón Docente		27/FEBRERO/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		28/02/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales.		28/02/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano.		28-02-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		28-2-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

República de Colombia



Radicado: D 202507000859

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.973.454**, Maestra en Artes Plásticas, Especialista en Artes, Magíster en Artes Plásticas y Visuales, quien actualmente presta sus servicios como docente de Secundaria – Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo – Sede Principal, del municipio de Medellín -



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Antioquia, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, nombrada en propiedad mediante el Decreto No. 03870 del 15 de marzo de 2011, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* La señora **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA** se le asignó la plaza en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. - Sede Colegio Nocturno el Carmen, del municipio del Carmen de Viboral- Antioquia, como docente de Secundaria – Educación Artística – Artes Plásticas, Código Plaza Nro. 9819, en reemplazo del señor **LUIS ALBERTO MEDINA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.033.775**, a quien será necesario trasladar.

\* Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.973.454**, Maestra en Artes Plásticas, Especialista en Artes, Magíster en Artes Plásticas y Visuales, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. - Sede Colegio Nocturno el Carmen, del municipio del Carmen de Viboral- Antioquia, como docente de Secundaria – Educación Artística – Artes Plásticas, Código Plaza Nro. 9819, en reemplazo del señor **LUIS ALBERTO MEDINA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.033.775**, a quien será necesario trasladar.

**ARTÍCULO SECUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **LUIS ALBERTO MEDINA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.033.775**, Arquitecto, provisional en vacante definitiva, como Docente de Aula en el nivel de Secundaria – Educación Artística – Artes Plásticas, para la Institución Educativa Pueblo Nuevo - Sede Principal, del municipio de Amalfi - Antioquia, plaza N° 4059, en reemplazo de la señora **MARIA CECILIA CATAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.325.060**, quien renunció.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA** y **LUIS ALBERTO MEDINA CORREA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) docente **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **ZINAYDA LORENA QUIÑONEZ VALENCIA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		25-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		28 Feb 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		28/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		04-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	AC	4-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070000860

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **LUIS CARLOS OSPINA HENAO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.709.320**, Ingeniero Industrial, Especialista en Aplicación de TIC para la enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de Secundaria – Matemáticas, en la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo – Sede Principal, del municipio de Medellín - Antioquia, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, nombrado en propiedad mediante Resolución N° 11902 del 06 de noviembre de 2012, inscrito (a) en el Grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* Al señor (a) **LUIS CARLOS OSPINA HENAO** se le asignó la plaza en la Institución Educativa Santa Teresita - Sede Escuela Urbana Caucaasia, del municipio de Caucaasia - Antioquia, como docente de Secundaria – Matemáticas, Código Plaza Nro. 2060, en reemplazo del señor **SERGIO HERNAN ROJAS LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, quien será necesario trasladar.

\* Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **LUIS CARLOS OSPINA HENAO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.709.320**, Ingeniero Industrial, Especialista en Aplicación de TIC para la enseñanza, inscrito (a) en el Grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la en la Institución Educativa Santa Teresita - Sede Escuela Urbana Caucaasia, del municipio de Caucaasia - Antioquia, como docente de Secundaria – Matemáticas, Código Plaza Nro. 2060, en reemplazo del señor **SERGIO HERNAN ROJAS LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, quien será necesario trasladar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **SERGIO HERNAN ROJAS LINARES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, Ingeniero en Transporte y Vías, Magíster en Gerencia de Proyectos de Construcción, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de Secundaria – Matemáticas, para la Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz – Sede Principal, del municipio de Arboletes, código plaza 15527, en reemplazo de **ARNULFO MIGUEL MORALES PATERNINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **6.873.672**, quien se renunció.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **LUIS CARLOS OSPINA HENAO** y **SERGIO HERNAN ROJAS LINARES**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) docente **LUIS CARLOS OSPINA HENAO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

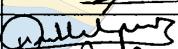
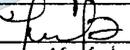
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **LUIS CARLOS OSPINA HENAO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		29-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Abogado - Asuntos Legales		28 Feb 2025
Revisó:	María Lilita Mendieta Directora Asuntos Legales		28/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		04.03.25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		4-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

República de Colombia



Radicado: D 2025070000861

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **DORICELY RENGIFO ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.381.514**, Licenciado en Educación Básica Énfasis



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Humanidades, Lengua Castellana, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Donmátias – Sede Escuela Urbana Luis López de Mesa, del Municipio de Donmátias - Antioquia, plaza mayoritaria, código plaza 6001, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070002904 del 18 de mayo de 2016, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) señor (a) **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.416.048**, Licenciada en Educación Básica, Especialista en Educación Personalizada, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Barrio San Nicolás – Sede Principal, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad por Decreto 4526 del 28 de noviembre de 1995, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 del 2015, Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **DORICELY RENGIFO ORTIZ** y **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA** reúnen los requisitos,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y la Secretaría de Educación de Medellín, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) ) **DORICELY RENGIFO ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.381.514**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades, Lengua Castellana, para la Institución Educativa Barrio San Nicolás – Sede Principal, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, en reemplazo de **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.416.048**, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) **DORICELY RENGIFO ORTIZ** viene laborando como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Donmátias – Sede Escuela Urbana Luis López de Mesa, del Municipio de Donmátias - Antioquia, plaza mayoritaria, código plaza 6001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.416.048**, Licenciada en Educación Básica, Especialista en Educación Personalizada, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Donmátias – Sede Escuela Urbana Luis López de Mesa, del Municipio de Donmátias - Antioquia, plaza mayoritaria, código plaza 6001, en reemplazo de **DORICELY RENGIFO ORTIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.076.381.514**, quien pasa al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; el (la) señor (a) **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA** viene del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a las docentes **DORICELY RENGIFO ORTIZ** y **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) docente **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez posesionado el (la) **BAITTOY DE JESUS MANCO USUGA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El (la) docente **DORICELY RENGIFO ORTIZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **DORICELY RENGIFO ORTIZ**, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevada de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		24-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		28 Feb 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		28/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		04-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		4-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202507000862

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El (la) señor (a) **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **98.487.281**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, quien actualmente presta sus servicios como docente de Secundaria – Ciencias Naturales – Educación Ambiental, en la Institución Educativa José Asunción Silva – Sede Principal, del municipio de Medellín - Antioquia, plaza mayoritaria,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, nombrado en propiedad mediante el Decreto No. 00152 del 15 de enero de 2007, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* Al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES** se le asignó la plaza en la Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Andes - Antioquia, como docente de Secundaria – Ciencias Naturales – Educación Ambiental, Código Plaza Nro. 13110, en reemplazo de la señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.444.757**, quien será necesario trasladar.

\* Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **98.487.281**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la en la Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Andes - Antioquia, como docente de Secundaria – Ciencias Naturales – Educación Ambiental, Código Plaza Nro. 13110, en reemplazo de la señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.444.757**, quien será necesario trasladar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.444.757**, Licenciada en Biología y Química, Magister en Educación, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de Secundaria – Ciencias Naturales – Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural Jesús Aníbal Gómez – Sede Centro Educativo Rural Patio Bonito, del municipio de Tarso, código plaza 14899, en reemplazo de **JULY RIOS GALLEGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.035.913.069**, quien se trasladó.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES** y **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) docente **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

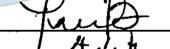
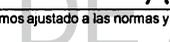
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JHON JAMES ECHEVERRI GARCES**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		25-02-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		28 Feb 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		28/02/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		02-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	 AC	4-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

República de Colombia



Radicado: D 2025070000863

Fecha: 05/03/2025

Tipo:  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
DECRETO N°**

**Por el cual se Inscribe o Actualiza en el Escalafón a uno Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

Los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

El artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los profesionales no licenciados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1.3.idem.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Los artículos 21 del Decreto 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los docentes y directivos docentes que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.23, señala:

***"Inscripción o actualización en el escalafón docente.***

*Los educadores que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.*

*La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.*

*Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo de prueba".*

Se aclara que el periodo académico se parametriza en la plataforma de Humano con fundamento en el calendario académico establecido en la Resolución 2023060347606 del 24 de octubre del 2023, o la que lo modifique; los docentes y directivos docentes gozan del periodo de vacaciones

al culminar el calendario académico para efectos de interponer recursos, se suspenderán los términos.

La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Periodo de Prueba.

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
1	3.663.354	ROJO ROLDAN JUAN DE DIOS	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTECULTURAL	3AM	95	23 DE ENERO DE 2025
2	3.837.479	GOMEZ ARROYO EVARISTO CARLOS	INGENIERIA DE SISTEMAS	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90.83	21 DE ENERO DE 2025
3	4.847.393	RODRIGUEZ PEREA EDWIN NOLBERTO	LICENCIADO EN INGLES		2A	90	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
4	6.199.408	GONZALEZ MONTAÑO TEODORO HUMBERTO	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN EDUCACION CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025
5	7.369.240	ACEVEDO MERCADO DANIS MANUEL	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES LENG CAST INGLES	MAGISTER EN EDUCACION VERSION INTERNACIONAL	3AM	95.41	15 DE ENERO DE 2025
6	8.029.684	ESCALANTE QUINTERO HENRY ALEXANDER	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	96.66	23 DE ENERO DE 2025
7	8.154.714	ESCUDERO VALENCIA JADER	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91,98	24 DE ENERO DE 2025
8	8.465.323	RODRIGUEZ CASAS JULIO CESAR	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	83.34	24 DE ENERO DE 2025
9	8.861.082	NARVAEZ CARDENAS ANTONIO JOSE	NORMALISTA SUPERIOR	ADMINISTRADOR PUBLICO	2A	80.84	27 DE ENERO DE 2025
10	9.922.661	HERNANDEZ CARDONA WILMAR ALBERTO	INGENIERIA ELECTRONICA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	91.26	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
11	10.767.557	YANCES MEJIA JUAN CARLOS	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	87,92	15 DE ENERO DE 2025
12	10.784.035	RODRIGUEZ NOVA GUSTAVO	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	85.41	27 DE ENERO DE 2025
13	10.999.924	BUENDIA HERNANDEZ EMIRO MANUEL	INGENIERIA MECANICA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025
14	11.038.079	CORRALES CHIMA MARIO LUIS	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
15	11.803.676	MENA MARTINEZ FELIX	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	77.92	11 DE FEBRERO DE 2025
16	12.020.208	MOSQUERA CORDOBA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	86,66	22 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
		JEISON WILBERT					
17	12.022.145	GARCIA PALACIOS CARLOS MARIO	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	87.92	21 DE ENERO DE 2025
18	12.023.498	VALENCIA MORENO LUIS ALBERTO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA		2A	82.09	21 DE ENERO DE 2025
19	14.838.991	GUERRERO CUELLAS DIEGO FERNANDO	INGENIERIA DE SISTEMAS	ESPECIALISTA EN TELEMATICA - (REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	77.91	22 DE ENERO DE 2025
20	15.337.181	ARENAS NARVAN ANCIZAR	LIC. EN EDUCACION RELIGIOSA	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	94,99	16 DE ENERO DE 2025
21	15.385.171	OCAMPO BEDOYA LUIS FERNANDO	LICENCIADO EN EDUCACION RURAL		2A	86.67	27 DE ENERO DE 2025
22	15.514.830	OSORIO ESCOBAR IVAN FELIPE	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	98.32	27 DE ENERO DE 2025
23	21.589.147	PADILLA TORDECILLA LEDYS PATRICIA	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES LENG CAST INGLES	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO	3AM	95	14 DE ENERO DE 2025
24	21.661.489	DUQUE SOTO ROGELIA DE JESUS	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA ENF. CIENCIAS NAT		2A	87.51	13 DE ENERO DE 2025
25	22.041.654	HERRERA FRANCO LIDA GIRLESA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	97.07	23 DE ENERO DE 2025
26	22.118.751	MUÑOZ TORRES ELIANA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	80	27 DE ENERO DE 2025
27	22.119.037	VILLA VAHOS LEIDY CRISTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	93.34	13 DE ENERO DE 2025
28	22.144.071	PORRAS TORRES BEATRIZ ELENA	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y RECREACION		2A	83.75	16 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
29	24.212.684	VALERO VALERO MARIA LUCERO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MAT HUM Y LEN CAT		2A	95.43	27 DE ENERO DE 2025
30	25.281.943	SALAZAR AVILA ADRIANA PATRICIA	MAESTRA EN ARTES PLASTICAS	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	85,83	21 DE ENERO DE 2025
31	32.070.053	ALVAREZ RUA LUZ VIVIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	80.84	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
32	32.110.898	LEDESMA CASTAÑEDA ANA SHIRLEY	LIC EDUCACIÓN BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	97.50	20 DE ENERO DE 2025
33	32.258.436	AGUDELO GOMEZ MARIA ISABEL	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL		2A	95.55	20 DE ENERO DE 2025
34	32.563.310	MAZO PIEDRAHITA NANCY ADRIANA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	90,42	23 DE ENERO DE 2025
35	32.563.381	ORREGO MONTOYA MARINELDA DEL SOCORRO	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	87.50	14 DE ENERO DE 2025
36	32.939.958	ARANGO GALLEGO MARITSABEL	LICENCIADO EN PEDAGOGIA		2A	82,23	23 DE ENERO DE 2025
37	33.056.430	COLON MORELO LINEY CECILIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUCACION ARTISTICA		2A	84.57	21 DE ENERO DE 2025
38	33.069.878	ARRIETA CANDAMIL YESLENY CANDELARIA	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	2A	95.82	23 DE ENERO DE 2025
39	35.545.275	CORDOBA CHAVERRA LEIDY JHOHANA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	86.25	11 DE FEBRERO DE 2025
40	35.851.411	SANCHEZ CASTRO LAURA ELENA	LIC ETNOEDUCACION		2A	87.07	24 DE ENERO DE 2025
41	35.851.809	MALFITANO CHAVERRA YULY ESNEYDER	LICENCIADO EN IDIOMAS		2A	95	24 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
42	35.892.633	MURILLO MENA KERLIN SUGEY	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	90	16 DE ENERO DE 2025
43	35.893.720	PALACIOS MURILLO OMAIRA	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	90.84	23 DE ENERO DE 2025
44	38.144.707	MORENO OSORIO LINDA GIANINA	LICENCIADO EN MUSICA		2A	89.99	20 DE ENERO DE 2025
45	38.461.804	RAMOS MARTINEZ DEYANIRA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	90.74	27 DE ENERO DE 2025
46	39.159.695	DE LA CRUZ MENA CLAUDIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF LENGUA CASTELLANA		2A	70.83	27 DE ENERO DE 2025
47	39.193.331	CASTAÑEDA CASTRO DIANA MARCELA	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	MAGISTER EN PSICOPEDAGOGIA	3AM	97.07	23 DE ENERO DE 2025
48	39.286.897	BUILES RIOS LINA MARCELA	NORMALISTA SUPERIOR ENF C NATURALES Y ED AMBIENTAL		1A	85.01	27 DE ENERO DE 2025
49	39.312.272	LOPEZ MIRANDA DALIA ESTHER	LICENCIADO (A) EN ESPAÑOL Y COMUNICACIÓN		2A	89.16	21 DE ENERO DE 2025
50	39.317.823	VILLEROS BERRIO DIANA MILENA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	MAGISTER EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMPONENTES EN PROFUNDIZACION	3AM	80	20 DE ENERO DE 2025
51	39.329.248	RODRIGUEZ POSADA SANDRA YULIETH	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	88.15	23 DE ENERO DE 2025
52	39.450.462	RIVERA MARIN SULMA ARELY	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA		2A	96.25	20 DE ENERO DE 2025
53	42.030.583	MEJIA BLANDON PAULA AMELIA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	80.42	28 DE ENERO DE 2025
54	42.732.204	OSORIO AGUDELO DIANA LUCIA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	90	28 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
55	43.104.508	YEPES PEREZ PAOLA ANDREA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	95	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
56	43.162.910	VASQUEZ GIL LINA MARIA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	95	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
57	43.405.994	MARIN ESPINOSA MARY LUZ	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	88.33	27 DE ENERO DE 2025
58	43.455.469	MEJIA TORO CAROLINA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	96.29	27 DE ENERO DE 2025
59	43.490.098	OLAYA CARO BEATRIZ EUGENIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	80,84	20 DE ENERO DE 2025
60	43.532.265	DAVID RUT MARIA	LIC EDU INFANTIL ENF CIENCIAS NATURALES EDU AMB		2A	80.84	27 DE ENERO DE 2025
61	43.606.081	VALENCIA HOYOS MARIA ANGELA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	94.16	20 DE ENERO DE 2025
62	43.652.896	MORALES JARAMILLO GLORIA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUCACION ARTISTICA		2A	86,66	16 DE ENERO DE 2025
63	43.685.997	RAMIREZ ELORZA LUZ DARY	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	87,5	27 DE ENERO DE 2025
64	43.704.458	BERRIO BERRIO GENY YOANA	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA		2A	71.68	16 DE ENERO DE 2025
65	43.704.751	FLOREZ RESTREPO LUZ ADRIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	93.75	21 DE ENERO DE 2025
66	43.767.138	OCAMPO CORTES DIANA MARCELA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	90.42	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
67	43.809.573	SALCEDO ROJAS LEYLA DEL SOCORRO	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	90	24 DE ENERO DE 2025
68	43.832.053	VALENCIA MONTOYA SENEIDA DEL SOCORRO	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	86.67	13 DE ENERO DE 2025
69	43.835.717	HINESTROZA CORDOBA ALBANY	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	96.26	27 DE ENERO DE 2025
70	43.839.970	RUIZ JARAMILLO ANA CRISTINA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	86.66	23 DE ENERO DE 2025
71	43.847.215	CELIS PATIÑO LILIANA DEL CARMEN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA CREAT. E INF.		2A	76.66	27 DE ENERO DE 2025
72	43.868.188	CANO FRANCO ISABEL CRISTINA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	95.82	14 DE ENERO DE 2025
73	43.910.727	BERRIO COSME LUZ YONIDIA	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	89.58	22 DE ENERO DE 2025
74	49.766.013	MONSALVE JIMENEZ MARTA EUGENIA	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	85	27 DE ENERO DE 2025
75	50.905.651	PEREZ LAMBRAÑO LORENA NINI	LICENCIADO EN INGLES		2A	86,68	16 DE ENERO DE 2025
76	51.996.229	BRAN GOMEZ MARIA ANGELICA	LICENCIADO EN LINGUISTICA Y LITERATURA		2A	95.41	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
77	53.125.220	GUERRERO SUAREZ LIDA CONSTANZA	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA		2A	94.57	27 DE ENERO DE 2025
78	54.258.249	MAYO PALOMEQUE ROSA ELENA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	91.67	20 DE ENERO DE 2025
79	55.312.915	RINCON ARBELAEZ OLGA VERONICA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	95	22 DE ENERO DE 2025
80	60.398.397	CHAPARRO BUSTOS	LICENCIADO EN HUMANIDADES Y		2A	90.42	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
		RAQUEL YARIMA	LENGUA CASTELLANA				
81	64.868.442	ARAUJO MORENO NORMA ESTELLA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	80	13 DE ENERO DE 2025
82	64.870.934	BENAVIDEZ AGUAS CARMEN ISABEL	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA	MAGISTER EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	88,34	20 DE ENERO DE 2025
83	65.634.595	BEDOYA ACERO ALIX PAOLA	INGENIERIA DE SISTEMAS	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITO	2A	89.58	24 DE ENERO DE 2025
84	70.255.821	ARBOLEDA MARIN DORIAN ANTONIO	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2A	85.84	23 DE ENERO DE 2025
85	70.419.844	CARVAJAL RODRIGUEZ JOHN FREDY	INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	3AM	100	20 DE ENERO DE 2025
86	70.528.451	PEREIRA ARTEAGA ALEXANDER	LIC EDUCACION BÁSICA ENF LENG CAST E IDIOMA EXT		2A	87.50	17 DE ENERO DE 2025
87	70.582.207	ARANGO GRACIANO MARCO AURELIO	NORMALISTA SUPERIOR		1A	92.50	27 DE ENERO DE 2025
88	70.756.149	HERNANDEZ CARDONA OSCAR DARIO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	94.17	21 DE ENERO DE 2025
89	70.812.696	ARANGO DIEZ WILMAR DE JESUS	LIC INGLES Y ESPAÑOL		2A	87.92	27 DE ENERO DE 2025
90	70.878.643	GAVIRIA BETANCUR FABIO DE JESUS	INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICA	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITO	2A	89.17	23 DE ENERO DE 2025
91	71.275.133	GONZALEZ FERNANDEZ JOEL ENRIQUE	LICENCIADO EN MUSICA		2A	80	21 DE ENERO DE 2025
92	71.316.829	PABON DUARTE	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	83.76	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
		GUILLERMO ALONSO					
93	71.362.102	MONTES ROMERO JOSE ALEJANDRO	INGENIERIA ELECTRONICA	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS	3AM	70.83	27 DE ENERO DE 2025
94	71.363.655	RESTREPO RUEDA JORGE ANDRES	NORMALISTA SUPERIOR		1A	97,08	27 DE ENERO DE 2025
95	71.527.568	CUADROS LOPEZ FERNEY	PSICOLOGIA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	98.13	27 DE ENERO DE 2025
96	71.658.629	DUQUE JARAMILLO JOHN JAIRO	INGENIERO EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	PROGRAMA DE PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	77.90	24 DE ENERO DE 2025
97	71.714.386	ATEHORTUA GOEZ HERNAN DARIO	INGENIERIA EN INSTRUMENTACION Y CONTROL	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2AE	86.25	20 DE ENERO DE 2025
98	71.985.606	PEREZ DIAZ LUIS ENRIQUE	LICENCIADO EN TEOLOGIA		2A	90	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
99	72.284.803	REDONDO BARRIOS LUIS CARLOS	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	91.26	21 DE ENERO DE 2025
100	75.004.579	AGUDELO AGUDELO JOANI ANDRES	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA		2A	98.32	27 DE ENERO DE 2025
101	75.047.134	FLOREZ CARLOS ARIEL	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA		2AE	96.67	24 DE ENERO DE 2025
102	77.183.228	FUENTES MOLINA RICHARD ALBERTO	INGENIERIA DE SISTEMAS	ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITO	2A	85.42	23 DE ENERO DE 2025
103	78.077.889	TORRES ORTEGA DIEGO ARMANDO	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA		2A	82.08	11 DE FEBRERO DE 2025
104	78.759.701	PINEDO SIBAJA DORDY JOSE	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	92.08	20 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
105	79.321.261	BONILLA RAMIREZ LUIS CARLOS	INGENIERIA DE SISTEMAS	MAGISTER TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	91.26	14 DE ENERO DE 2025
106	79.420.607	CASTRO CADAVID LUIS FERNANDO	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSA Y ETICAS		2A	79.99	27 DE ENERO DE 2025
107	80.218.010	SANCHEZ SANCHEZ JHON EDWARD	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUCACION ARTISTICA		2A	95.01	21 DE ENERO DE 2025
108	82.140.274	RENTERIA RENTERIA JAIME ALBERTO	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	87.09	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
109	87.063.860	CARLOSAMA JOHNY ALEXANDER	LICENCIADO EN INFORMATICA		2A	88.75	24 DE ENERO DE 2025
110	88.265.411	RAMOS DELGADO EDWIN IGNACIO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		2A	93,74	14 DE ENERO DE 2025
111	91.046.269	MARQUEZ GALVIS JUAN PABLO	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
112	98.469.803	HENAO BETANCUR DIEGO ALEXANDER	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	90.84	20 DE ENERO DE 2025
113	98.482.495	METAUTE TOBON OSCAR TULIO	NORMALISTA SUPERIOR		1A	81.67	27 DE ENERO DE 2025
114	98.593.759	PALOMEQUE PALACIOS EDGAR JOSE	NORMALISTA SUPERIOR		1A	78.74	27 DE ENERO DE 2025
115	98.629.427	GARCIA MONSALVE JOHN BYRON	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	90.83	24 DE ENERO DE 2025
116	98.636.695	POSADA SALINAS GIOVANNI	INGENIERIA ELECTRONICA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	92.50	24 DE ENERO DE 2025
117	98.666.998	CASTAÑO MAZO WILSON FERNEY	LIC. EDU BÁSICA ENF. EDUCACION ARTISTICA Y CULT		2A	93.34	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFEKTOS FISCALES
118	98.682.220	MORENO ZAPATA JORGE ELIECER	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	92,5	20 DE ENERO DE 2025
119	98.710.821	SEPULVEDA VANEGAS LEONEL IGNACIO	LIC INGLÉS Y ESPAÑOL	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	95,83	16 DE ENERO DE 2025
120	1.001.161.437	MELENDRES MORALES ANGGI MELISA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	97.08	24 DE ENERO DE 2025
121	1.001.443.612	MORALES MEJIA BRAYAN ESTIBEN	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	93.34	20 DE ENERO DE 2025
122	1.001.505.420	JARAMILLO GOMEZ YONATAN FERNEY	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	MAGISTER EN EDUCACION EN CIENCIAS NATURALES	3AM	91.67	27 DE ENERO DE 2025
123	1.001.682.253	ZUAREZ GALLEG0 LICETH PAOLA	LIC BÁSICA ENF MATEMATICAS HUMANIDADES Y LENG CAST		2A	80,84	27 DE ENERO DE 2025
124	1.001.743.932	MURILLO CRUZ BRAYAN	NORMALISTA SUPERIOR		1A	95,4	20 DE ENERO DE 2025
125	1.001.747.325	NEGRETE ARROYO MARCO FIDEL	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	87.92	21 DE ENERO DE 2025
126	1.003.408.434	MACEA PADILLA EIVER MANUEL	NORMALISTA SUPERIOR		1A	87.07	23 DE ENERO DE 2025
127	1.003.716.779	CONTRERAS PASTRANA DUVIS ELENA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	90	28 DE ENERO DE 2025
128	1.003.888.853	VELASQUEZ RIVAS DARLINSON ANTONIO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCES		2A	78.74	24 DE ENERO DE 2025
129	1.005.471.908	ARRIETA GONZALEZ OSCAR ALBERTO	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	95	21 DE ENERO DE 2025
130	1.007.056.400	CORDOBA MURILLO HAIR ESTIWAR	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	90.84	22 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
131	1.007.183.224	CASTILLO ALVAREZ MARIA CAMILA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	86.24	22 DE ENERO DE 2025
132	1.007.351.169	DIAZ BARAJAS JORGE MIGUEL	INGENIERIA DE SISTEMAS	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	80.83	23 DE ENERO DE 2025
133	1.007.608.314	SOLANO MENESES YESICA MARIA	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	91.25	27 DE ENERO DE 2025
134	1.007.757.795	CORREA VELEZ ELIANA ALEXANDRA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	95.84	24 DE ENERO DE 2025
135	1.010.007.104	OSORIO OSORIO LINA MARIA	LICENCIADO EN EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA		2A	97,5	27 DE ENERO DE 2025
136	1.010.057.682	ECHVERRI GONZALEZ MANUELA	LIC INGLÉS Y ESPAÑOL		2A	98.32	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
137	1.010.089.672	LOPERA PEREZ EDWIN ALBENIS	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADO EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2A	95	24 DE ENERO DE 2025
138	1.010.137.385	CALDERON GIRALDO SINDY PAOLA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION	3AM	82.49	28 DE ENERO DE 2025
139	1.010.215.030	DUARTE CARDOZO DIANA MARCELA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	91,48	28 DE ENERO DE 2025
140	1.012.356.094	RODRIGUEZ GUZMAN JENNY NATALIA	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL		2A	92.92	27 DE ENERO DE 2025
141	1.016.040.647	CORREA HERNANDEZ YENIFER PAOLA	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	89.99	24 DE ENERO DE 2025
142	1.016.041.342	PULLI PUIALES CRISTHIAN FERNANDO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN HISTORIA PLAN PROFUNDIZACION	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025
143	1.017.124.288	ESCUDERO MARTINEZ JOHAN SEBASTIAN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	82.50	27 DE ENERO DE 2025
144	1.017.131.457	RENDON MEJIA BREINER ALEXIS	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	92.92	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFEITOS FISCALES
145	1.017.154.014	MENA MOSQUERA LEIDY	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	79.59	28 DE ENERO DE 2025
146	1.017.174.238	ROBAYO ZULUAGA LUISA FERNANDA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	93.70	13 DE ENERO DE 2025
147	1.017.191.739	MESA GONZALEZ JUAN RAFAEL	NORMALISTA SUPERIOR		1A	77.02	16 DE ENERO DE 2025
148	1.017.204.618	HINESTROZA GARCIA JEFRY MAURICIO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	93.75	27 DE ENERO DE 2025
149	1.017.209.862	JIMENEZ GARCIA YERALDIN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	83.34	27 DE ENERO DE 2025
150	1.018.476.267	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS GABRIEL	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2A	83.34	28 DE ENERO DE 2025
151	1.018.510.495	PEDREROS BARRETO SEBASTIAN FERNANDO	INGENIERIA CIVIL	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA	2A	87,49	27 DE ENERO DE 2025
152	1.019.060.585	JOAQUI CASTILLA VANESSA	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES LENG CAST INGLÉS		2A	90.42	13 DE ENERO DE 2025
153	1.019.081.043	TAVERA SANCHEZ EDWIN BELISARIO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	92.08	20 DE ENERO DE 2025
154	1.020.417.151	LUJAN RAMIREZ YADDY MAIRENA	LIC GESTION EDUCATIVA	MAGISTER EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	91,67	27 DE ENERO DE 2025
155	1.020.425.604	TORRES RESTREPO DIANA MARCELA	LIC. EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL		2A	77.50	17 DE ENERO DE 2025
156	1.020.472.055	CORTES HERRERA JUAN PABLO	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2A	85	24 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
157	1.022.035.441	CHICA ECHEVERRI MARIO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	92.91	24 DE ENERO DE 2025
158	1.022.036.225	OSORIO ECHEVERRY DIANA ALEJANDRA	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES	2A	92.51	27 DE ENERO DE 2025
159	1.022.096.140	USUGA CRISTIAN ALEJANDRO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	81.67	23 DE ENERO DE 2025
160	1.023.722.990	GONZALEZ CALLE MONICA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	93.34	20 DE ENERO DE 2025
161	1.023.723.341	MESA PEREZ MARIANO DE JESUS	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO	3AM	87.93	20 DE ENERO DE 2025
162	1.023.968.939	PINZON TORRES RODRIGO ALFONSO	LICENCIADO EN BIOLOGIA		2A	92.92	20 DE ENERO DE 2025
163	1.024.539.258	AVILA WILCHES MARIA ALEJANDRA	LICENCIADO EN EDUCACION PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		2A	82.51	23 DE ENERO DE 2025
164	1.026.149.116	RAMIREZ GIRALDO LAURA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	99,16	27 DE ENERO DE 2025
165	1.026.260.777	RIVERA NIÑO JULIETH CAROLINA	LICENCIADA EN HUMANIDADES E IDIOMAS	MAESTRIA EN DOCENCIA	3AM	96,25	27 DE ENERO DE 2025
166	1.027.883.993	DIEZ LOPEZ JORGE ANDRES	INGENIERIA INDUSTRIAL	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	100	20 DE ENERO DE 2025
167	1.030.555.253	REINA ARIAS FLAVIO ESTEBAN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	92.51	27 DE ENERO DE 2025
168	1.030.576.154	PINZON MORALES DAVID ANCIZAR	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
169	1.032.456.709	MUNAR CASTRO EYDER NICOLAS	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	85.41	28 DE ENERO DE 2025
170	1.033.339.252	RENDON ACEVEDO JUAN ESTEBAN	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS	MAGISTER EN GERENCIA EDUCATIVA E INNOVACION TECNOLOGICA	3AM	84,18	27 DE ENERO DE 2025
171	1.033.369.109	FLOREZ COGOLLO RUBIS DEL CARMEN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA		2A	92.51	27 DE ENERO DE 2025
172	1.033.375.791	DAVID NEGRETE DANIA ANDREA	INGENIERIA AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN EDUCACION AMBIENTAL	2A	82.10	23 DE ENERO DE 2025
173	1.033.748.752	BEJARANO TAPIAS YIBAN	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	89.58	22 DE ENERO DE 2025
174	1.033.759.183	TACHA DAZA ANGELA CATHERINE	INGENIERIA AGRICOLA	MAGISTER EN EDUCACION DEL CARÁCTER Y EDUCACION EMOSIONAL (CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO)	2A	89,58	20 DE ENERO DE 2025
175	1.035.231.013	ARBELAEZ HENAO DANIA SURAY	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	91.11	20 DE ENERO DE 2025
176	1.035.389.320	AVENDAÑO TOBON ERICA LORENA	LICENCIADO EN EDUCACION ENF MATEMATICAS		2A	90.01	24 DE ENERO DE 2025
177	1.035.581.876	MORA TORRES DANY CANERY	NORMALISTA SUPERIOR		1A	83,36	15 DE ENERO DE 2025
178	1.035.832.207	GUTIERREZ RESTREPO EDUARD ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	90,42	15 DE ENERO DE 2025
179	1.035.851.202	MAZO ALZATE FLOR MARITZA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF ARTES PLASTICAS		2A	94.58	27 DE ENERO DE 2025
180	1.035.878.906	CARMONA BUSTAMANTE DANIELA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	97.49	24 DE ENERO DE 2025
181	1.035.910.144	RODRIGUEZ GUERRA DIANA PAOLA	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	3AM	85.42	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
182	1.035.916.907	GALLEGO SANCHEZ JUAN DIEGO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	91.25	24 DE ENERO DE 2025
183	1.035.921.441	PIEDRAHITA LONDOÑO ANA MILENA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	3AM	92.09	27 DE ENERO DE 2025
184	1.036.336.156	OSORIO BETANCUR JULIAN ANDRES	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUC FISICA REC Y DEP	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	86.67	27 DE ENERO DE 2025
185	1.036.393.766	BAENA ALZATE SANDRA MARCELA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91.68	22 DE ENERO DE 2025
186	1.036.397.759	GARCIA ARCILA EYICELY	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	91.68	27 DE ENERO DE 2025
187	1.036.400.605	ARBELAEZ GARCIA LUIS FERNANDO	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADO EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANO	2A	93,34	13 DE ENERO DE 2025
188	1.036.400.665	OROZCO ZULUAGA DANIEL FELIPE	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	93.75	24 DE ENERO DE 2025
189	1.036.404.468	MUÑOZ SUAZA NATALIA ANDREA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	98.75	21 DE ENERO DE 2025
190	1.036.424.358	MARIN VASQUEZ SARA NATALIA	NORMALISTA SUPERIOR	PSICOLOGA	2A	94.58	13 DE ENERO DE 2025
191	1.036.600.259	RUIZ BARRIENTOS ADRIAN FELIPE	LICENCIADO EN FILOSOFIA	MAGISTER EN ESTUDIOS HUMANISTICOS	3AM	92.09	22 DE ENERO DE 2025
192	1.036.630.538	BETANCUR ARBOLEDA CRISTIAN CAMILO	HISTORIADOR	MAGISTER EN HISTORIA - PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS (CUMPLIMIENTO DE REQUISITO)	3AM	94.16	21 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
193	1.036.644.762	RUA ESPINOSA DANILO ALBERTO	LICENCIADO EN ARTES PLASTICAS		2A	80.41	23 DE ENERO DE 2025
194	1.036.664.194	VERA CARMONA SEBASTIAN	POLITOLOGO	PROGRAMA DE PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	94.16	20 DE ENERO DE 2025
195	1.036.675.565	MONTOYA CAROLINA VARGAS	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	93.76	27 DE ENERO DE 2025
196	1.036.676.145	BEDOYA ESTRADA JULIANA	LICENCIADO EN INGLES		2A	92.93	22 DE ENERO DE 2025
197	1.036.779.922	LONDOÑO ALZATE ESTEFANIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICAS DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACION Y BACHILLERATO	3AM	93.33	28 DE ENERO DE 2025
198	1.036.784.395	LOPEZ CORREA ISABEL CRISTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	93.33	24 DE ENERO DE 2025
199	1.036.925.458	OSSA CEBALLOS JULIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025
200	1.036.931.522	SOTO OSSA PAOLA ANDREA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	90	14 DE ENERO DE 2025
201	1.036.939.275	LOPEZ SANTA JOAN STHYFF	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	94.57	14 DE ENERO DE 2025
202	1.036.949.516	QUINTERO ALVAREZ DANIELA	LIC LENGUAS EXTRANJERAS	MAGISTERS EN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS	3AM	94.17	24 DE ENERO DE 2025
203	1.037.322.255	VILLA DIAZ LADY JOHANNA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		2A	95.83	23 DE ENERO DE 2025
204	1.037.471.402	TORRES REYES JUAN CARLOS	HISTORIADOR	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	82.09	23 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
205	1.037.482.324	GONZALEZ DIAZ KELLY JOHANA	LICENCIADO EN EDUCACION INGLES	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	80	20 DE ENERO DE 2025
206	1.037.499.558	ALZATE SUAREZ XAMENA CRISTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF LENGUA CASTELLANA		2A	94.17	23 DE ENERO DE 2025
207	1.037.500.738	DUQUE CASTRO VIVIANA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	97.90	23 DE ENERO DE 2025
208	1.037.504.264	CATAÑO MUÑOZ GERALDINE	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	83.76	27 DE ENERO DE 2025
209	1.037.596.493	JIMENEZ CEBALLOS SANTIAGO ANDRES	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	96.65	27 DE ENERO DE 2025
210	1.037.649.779	MORENO GUERRA ANGELICA YORLADY	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	96.67	24 DE ENERO DE 2025
211	1.038.114.143	PAREDES DURAN CAROLINA ANDREA	INGENIERIA AGROPECUARIA	MAGISTER EN INNOVACION EDUCATIVA	3AM	86.26	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
212	1.038.116.779	DURAN SIBAJA REGINO RICARDO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91.24	27 DE ENERO DE 2025
213	1.038.119.221	SIERRA DIAZ LUIS ENRIQUE	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2A	91.26	27 DE ENERO DE 2025
214	1.038.123.687	MARQUEZ CASTILLO MILENA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	93.76	20 DE ENERO DE 2025
215	1.038.124.798	BARRERA GAMBOA JESER JUNIOR	MATEMATICAS	FORMACION PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	84.58	23 DE ENERO DE 2025
216	1.038.127.827	SOLIS TORRES JEAN CARLOS	NORMALISTA SUPERIOR		1A	88.74	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
217	1.038.127.844	VELASQUEZ SERPA KATERIN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION	3AM	78.74	20 DE ENERO DE 2025
218	1.038.133.458	QUINTANA GOMEZ YUSSI PAOLA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	90	21 DE ENERO DE 2025
219	1.038.135.589	QUINTANA PEREZ VALENTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91.25	27 DE ENERO DE 2025
220	1.038.213.120	CARVAJAL LOPEZ VIVIANA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF IDIOMAS EXTRANJEROS		2A	80	21 DE ENERO DE 2025
221	1.038.332.893	LEAL LEAL MARIA CARLINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	95.42	20 DE ENERO DE 2025
222	1.038.334.912	GAVIRIA JARAMILLO LINA PAZ	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	94.44	27 DE ENERO DE 2025
223	1.038.337.139	ORTIZ AGUIRRE ANGELICA MARIANA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	91,7	20 DE ENERO DE 2025
224	1.038.412.973	RIOS GAVIRIA ASTRID MELISSA	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	97.91	20 DE ENERO DE 2025
225	1.038.417.117	TABORDA CEBALLOS MARIA CAMILA	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	89.58	24 DE ENERO DE 2025
226	1.038.802.886	DIAZ QUINTERO MARIA FERNANDA	INGENIERIA AGROPECUARIA	PEDAGOGIA Y DIDACTICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	82.93	23 DE ENERO DE 2025
227	1.038.808.460	CORDOBA SANTOS FERNEY	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	84.17	27 DE ENERO DE 2025
228	1.039.023.150	HINCAPIE GARCIA SAUL ALEJANDRO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA		2A	93.33	23 DE ENERO DE 2025
229	1.039.024.736	BETANCUR MARIN JHON ALEXANDER	DEPORTE Y RECREACION	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90	27 DE ENERO DE 2025
230	1.039.048.118	RAMIREZ YEPES SANDRA PATRICIA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	88.76	13 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
231	1.039.422.035	OCAMPO YEPES MARIA FERNANDA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	96.66	23 DE ENERO DE 2025
232	1.039.458.262	MURILLO ARIAS WILMAR STIVEN	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	92,08	15 DE ENERO DE 2025
233	1.039.463.404	GARCIA MOLINA SANTIAGO	PROFESIONAL EN DEPORTE	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90.01	23 DE ENERO DE 2025
234	1.039.473.942	LEZCANO BEDOYA JUAN ESTEBAN	NORMALISTA SUPERIOR		1A	92.51	22 DE ENERO DE 2025
235	1.039.624.043	MURIEL VELASQUEZ ANA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHILLERATO	3AM	100	24 DE ENERO DE 2025
236	1.039.693.516	DUQUE ROJO ANGELA MARIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	90.83	27 DE ENERO DE 2025
237	1.039.697.150	HERNANDEZ SUAREZ JUAN ESTEBAN	NORMALISTA SUPERIOR		1A	89.58	20 DE ENERO DE 2025
238	1.039.760.006	ARAQUE CARDONA SANDRA YANETH	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	76,65	27 DE ENERO DE 2025
239	1.040.031.211	ALVAREZ RAMIREZ DEISY JULIET	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91.25	24 DE ENERO DE 2025
240	1.040.031.684	RAMIREZ RAMIREZ YONNY ALEJANDRO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF C. NATURALES Y ED. AMB.		2A	95.41	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
241	1.040.045.419	ECHEVERRI AMARILES JANE	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	92.51	21 DE ENERO DE 2025
242	1.040.320.281	LONDOÑO ZAPATA FABIO NELSON	NORMALISTA SUPERIOR		1A	92.07	14 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
243	1.040.322.420	PEÑA LOPERA JUAN FERNANDO	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	3AM	90	24 DE ENERO DE 2025
244	1.040.325.290	ZAPATA CRUZ SINDY ALEJANDRA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	73.33	23 DE ENERO DE 2025
245	1.040.508.200	ESPEJO ORTIZ JOSE MANUEL	LICENCIADO EN INGLES		2A	97,49	27 DE ENERO DE 2025
246	1.040.732.558	JARAMILLO RODRIGUEZ WILLIAM	LICENCIADO EN SOCIALES	DOCTOR EN FILOSOFIA	3AD	94.58	27 DE ENERO DE 2025
247	1.040.740.502	ARANGO SEPULVEDA LINA MARIA	LICENCIADO EN INGLES		2A	89.99	14 DE ENERO DE 2025
248	1.041.176.593	HIDALGO HIDALGO MONICA CRISTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	81.65	23 DE ENERO DE 2025
249	1.041.176.733	QUINTERO TUBERQUIA ELY YOJANA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	85	27 DE ENERO DE 2025
250	1.041.205.250	ALVAREZ HERRERA SARA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	98.75	21 DE ENERO DE 2025
251	1.041.265.918	GARCES CARVAJAL JAISSON	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	80	23 DE ENERO DE 2025
252	1.041.325.300	MARTINEZ GIRALDO DIANA CAROLINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	94.18	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
253	1.042.439.067	MEJIA VILLARREAL ADER LUIS	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	3AM	88.75	27 DE ENERO DE 2025
254	1.042.709.168	MUÑOZ URIBE LUISA FERNANDA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	91,7	20 DE ENERO DE 2025
255	1.042.763.786	VALLEJO ZABALA LINA MARIA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	94.58	23 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
256	1.042.765.030	ZAPATA AREIZA ELIANA MARIA	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA		2A	90.84	27 DE ENERO DE 2025
257	1.042.770.980	ORTEGA ALVAREZ MARLEY	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	94.59	27 DE ENERO DE 2025
258	1.042.771.586	FLOREZ VIDALES DIANA CAROLINA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	92,08	16 DE ENERO DE 2025
259	1.042.773.790	JARAMILLO LOPEZ JUAN CAMILO	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	86,66	14 DE ENERO DE 2025
260	1.042.774.116	PARRA PEREZ VANESSA ALEJANDRA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
261	1.043.022.868	GUTIERREZ AVILA DANIELA CAROLINA	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	90,4	20 DE ENERO DE 2025
262	1.044.101.857	BEDOYA BEDOYA SANDRA MORELIA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	75.41	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
263	1.044.502.905	GOMEZ VERA MARIBEL	LIC. EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL		2A	72.50	16 DE ENERO DE 2025
264	1.044.505.212	BARRIENTOS MESA JORGE LUIS	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDU FISICA RECREA Y DEPOR		2A	90.84	27 DE ENERO DE 2025
265	1.044.507.715	PEÑA LONDOÑO DANIEL ESTEBAN	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES		2A	92,92	15 DE ENERO DE 2025
266	1.045.022.090	GIRALDO GALLEGO ANDRES SANTIAGO	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION FISICA		2A	92,93	27 DE ENERO DE 2025
267	1.045.077.825	ZABALA BARRIENTOS JHON EDER	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	97,49	16 DE ENERO DE 2025
268	1.045.113.855	TORRES QUINTERO MATEO	NORMALISTA SUPERIOR		1A	87.92	22 DE ENERO DE 2025
269	1.045.142.166	BOTERO MARTINEZ NICOLAS EMILIO	ING. INFORMATICA	ESPECIALISTA EN DIDACTICA Y TIC	2A	92.50	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
270	1.045.503.002	PEREZ BLANDON DARWIM ENRIQUE	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA		2A	92.91	16 DE ENERO DE 2025
271	1.045.710.053	TERAN ESQUIVIA KELLY JOHANNA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	90	20 DE ENERO DE 2025
272	1.045.741.179	VILORIA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN CIENCIAS - ESTADISTICA	3AM	84.16	13 DE ENERO DE 2025
273	1.046.909.816	ROJO BUSTAMANTE MONICA ESPERANZA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	93.70	20 DE ENERO DE 2025
274	1.047.967.290	CASTAÑO LOPEZ JULLY NATALIA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	91.25	21 DE ENERO DE 2025
275	1.047.967.448	BLANDON LOAIZA YULIANA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	98.33	27 DE ENERO DE 2025
276	1.047.970.335	BUITRAGO MARIN YEISON	TRABAJO SOCIAL	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	85.41	23 DE ENERO DE 2025
277	1.047.970.810	OROZCO TRUJILLO SARA JULIANA	LIC. EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL		2A	97,49	27 DE ENERO DE 2025
278	1.048.014.623	URAN FLOREZ EDINSON WILLIAM	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	97.50	24 DE ENERO DE 2025
279	1.048.016.846	HINESTROZA RODRIGUEZ DIANA MARCELA	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		2A	95.84	21 DE ENERO DE 2025
280	1.051.820.074	OSORIO CARPIO SERGIO JAVIER	NORMALISTA SUPERIOR		1A	90	27 DE ENERO DE 2025
281	1.052.403.961	TUTA DIAZ JULIAN CAMILO	INGENIERIA MECATRONICA	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	90	24 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
282	1.052.407.840	BALAGUERA PRIETO MARLI YINED	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y ESTADISTICA		2A	95.42	20 DE ENERO DE 2025
283	1.053.791.920	CARDONA FRANCO ANDRES CAMILO	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	3AM	99.16	21 DE ENERO DE 2025
284	1.053.864.163	HERNANDEZ CARMONA SANTIAGO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	90.84	21 DE ENERO DE 2025
285	1.055.834.607	CARMONA RAMIREZ NATALY	NORMALISTA SUPERIOR		1A	95.83	27 DE ENERO DE 2025
286	1.060.647.984	VARGAS CORREA ALAN DAVID	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	93.74	21 DE ENERO DE 2025
287	1.061.691.994	VELASCO SALAMANCA MARIA ALEJANDRA	HISTORIADOR	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	84.58	14 DE ENERO DE 2025
288	1.061.707.377	NORIEGA MUÑOZ CRISTIAN ANDRES	INGENIERIA DE SISTEMAS	MAGISTER EN RECURSOS DIGIRALES APLICADOS A LA EDUACCION	3AM	95.01	22 DE ENERO DE 2025
289	1.061.747.488	CALVACHE HOYOS FABIAN ANDRES	INGENIERIA AMBIENTAL	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	76.24	27 DE ENERO DE 2025
290	1.063.163.358	PORTILLO ARTEAGA CAMILO ANDRES	INGENIERIA DE SISTEMAS	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	83,74	15 DE ENERO DE 2025
291	1.064.986.592	MEJIA DIAZ ELIAS MANUEL	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		2A	80	20 DE ENERO DE 2025
292	1.064.992.195	PADILLA GRACIA ALVARO JULIO	INGENIERIA DE ALIMENTOS	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	93.75	27 DE ENERO DE 2025
293	1.064.998.194	PERNETT HERNANDEZ DANIELA	LICENCIADO EN INGLES Y HUMANIDADES		2A	97.48	28 DE ENERO DE 2025
294	1.066.173.514	BALDOVINO FLOREZ ERIKA PAOLA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2A	90	20 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
295	1.066.718.950	PARRA ARIZAL JOSE DANIEL	FILOSOFIA	ESPECIALISTA EN EDUCACION CULTURAL Y POLITICA (CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	93.34	22 DE ENERO DE 2025
296	1.067.291.386	DURANGO CASTILLO MARIA JOSE	ARQUITECTURA	FORMACION PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90.42	27 DE ENERO DE 2025
297	1.067.904.033	AGUILAR TIRADO ANGELA MARIA	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	85.01	27 DE ENERO DE 2025
298	1.067.906.381	COHEN GONZALEZ ANA LUCIA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
299	1.067.914.472	FLOREZ VARILLA DEIRA DEL CARMEN	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	88.74	11 DE FEBRERO DE 2025
300	1.067.916.820	MORENO VILORIA KEVIN ANDRES	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	87.92	20 DE ENERO DE 2025
301	1.067.928.578	HOYOS VELASQUEZ ELVER DAVID	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	91.67	13 DE ENERO DE 2025
302	1.067.934.771	BRAVO REALES EIDER	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	83.75	23 DE ENERO DE 2025
303	1.067.941.122	HERNANDEZ AVILA LINA MARIA	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
304	1.068.656.042	SAEZ DURANGO JOSE EDUARDO	ING. INFORMATICA	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	2A	83.33	27 DE ENERO DE 2025
305	1.069.494.687	GUZMAN VERGARA BLANCA ROSA	QUIMICA	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	84.16	13 DE ENERO DE 2025
306	1.069.504.553	MACEA VASQUEZ DANIEL EDUARDO	NORMALISTA SUPERIOR		1A	78.75	20 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
307	1.069.732.037	GUTIERREZ MUÑOZ DIEGO ARMANDO	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LA FISICA	3AM	95.42	21 DE ENERO DE 2025
308	1.070.610.210	CRUZ LOPEZ BRIYID CRISTINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	89.16	24 DE ENERO DE 2025
309	1.070.613.052	ROJAS MORENO JOHN EDISON	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2A	83.34	14 DE ENERO DE 2025
310	1.070.822.099	ALTAMIRANDA BRAVO YOHELIS PATRICIA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
311	1.071.167.643	AVELLANEDA GALVEZ SARA JULIANA	LICENCIADO EN QUIMICA		2A	91.67	27 DE ENERO DE 2025
312	1.072.531.247	GONZALEZ MENDEZ VANESA	LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	94.81	21 DE ENERO DE 2025
313	1.072.650.309	PADILLA HERNANDEZ PAOLA ANDREA	MATEMATICAS	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	96.25	21 DE ENERO DE 2025
314	1.073.327.494	FERNANDEZ PALACIO SANTIAGO	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	86.25	24 DE ENERO DE 2025
315	1.073.810.274	BANDA MESTRA LUIS MIGUEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACION SECUNDARIA Y BACHOLLERATO	3AM	90	27 DE ENERO DE 2025
316	1.073.819.408	LOPEZ TORRES YULY ESTHER	QUIMICA	MAGISTER EN INNOVACION EDUCATIVA	3AM	90.42	27 DE ENERO DE 2025
317	1.075.297.619	RIVERA CEDEÑO DAHIANA MARLEN	LICENCIADO EN QUIMICA Y BIOLOGIA		2A	98.33	21 DE ENERO DE 2025
318	1.077.420.469	LLOREDA MENA JHAROLD YESID	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	MAGISTER EN EDUCACION	2A	94.18	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFECTOS FISCALES
319	1.077.423.700	MENA MORENO MARIA ELISA	LICENCIADO EN LINGUISTICA Y LITERATURA		2A	71.25	27 DE ENERO DE 2025
320	1.077.433.083	PALACIOS PALACIOS ANYIS MILEIDY	NORMALISTA SUPERIOR		1A	94.07	21 DE ENERO DE 2025
321	1.077.434.716	MOSQUERA CUESTA MARLEN CECILIA	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES		2A	82.50	21 DE ENERO DE 2025
322	1.077.441.699	ROMAÑA CHAVERRA ELIZABETH	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
323	1.077.462.482	MONTERROZA CANO ELIZABETH VANESSA	LICENCIADO EN LINGUISTICA Y LITERATURA		2A	87.49	27 DE ENERO DE 2025
324	1.077.469.320	RENTERIA GONZALEZ NELDIS	NORMALISTA SUPERIOR	SOCIOLOGA	2A	91,3	20 DE ENERO DE 2025
325	1.078.179.020	MENA MENA CHAVELY	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	87.08	23 DE ENERO DE 2025
326	1.081.914.999	ZAPATA OSPINO MAURICIO JOSE	LICENCIADO EN TEOLOGIA		2A	84.16	28 DE ENERO DE 2025
327	1.085.293.578	LUNA RIVERA ELIANA KATHERINE	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS		2A	91,3	20 DE ENERO DE 2025
328	1.085.310.971	LUJAN CORTES GUSTAVO ANDRES	LIC EDUCACION ARTES PLASTICAS		2A	92.08	22 DE ENERO DE 2025
329	1.085.931.245	CHACUA RAMIREZ ALBA YADIRA	LICENCIADO EN EDUCACION INGLES		2A	90.83	27 DE ENERO DE 2025
330	1.086.362.135	SANCHEZ MENESES DUVIAN JAIR	COMUNICACION SOCIAL	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	92.50	22 DE ENERO DE 2025
331	1.086.922.832	HIDROBO URBANO YULIETH BRIYI	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	MAGISTER EN EDUCACION CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	93.33	24 DE ENERO DE 2025
332	1.088.245.395	GIRALDO SUAREZ MARIA ALEJANDRA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	94.57	23 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
333	1.088.316.767	PATIÑO DEL RIO ANDREA STEFANIA	LIC EDUCACION ESPAÑOL Y LITERATURA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	80	27 DE ENERO DE 2025
334	1.091.132.977	ORTEGA ALVAREZ EDINSON	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	88.75	20 DE ENERO DE 2025
335	1.094.241.237	VARGAS CONTRERAS YUDYTH CONSTANZA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	96,55	27 DE ENERO DE 2025
336	1.094.271.129	BAUTISTA RAMIREZ JAVIER	INGENIERIA DE PETROLEOS	ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO	2A	92.08	27 DE ENERO DE 2025
337	1.094.891.548	ALVAREZ ARROYAVE YURIAN CECILIA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA		2A	81.26	28 DE FEBRERO DE 2025
338	1.094.909.930	ARANGO SANCHEZ OSCAR EDUARDO	FILOSOFIA	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3AM	95.82	21 DE ENERO DE 2025
339	1.095.791.583	BLANCO VARGAS DIEGO FERNANDO	LICENCIADO EN MUSICA		2A	100	23 DE ENERO DE 2025
340	1.096.232.922	DUARTE OSPINO SANTIAGO	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO	2A	98.75	21 DE ENERO DE 2025
341	1.097.401.884	CARRASQUILLA LONDOÑO HUGO IVAN	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	88.34	27 DE ENERO DE 2025
342	1.098.672.132	PRADA GONZALEZ JORGE EDUARDO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		2A	90	21 DE ENERO DE 2025
343	1.099.549.240	GONZALEZ GOMEZ CARLOS ANDRES	LICENCIADO EN INGLES	MAGISTER EN AMBIENTES BILINGÜES DE APRENDIZAJE	3AM	94.17	24 DE ENERO DE 2025
344	1.100.222.406	BURGOS JIMENEZ YENNI PAOLA	INGENIERIA QUIMICA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	91.26	17 DE ENERO DE 2025
345	1.100.392.179	PARODIS HERRERA WILMER DE JESUS	BIOLOGO	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES	3AM	95	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
				APLICADOS A LA EDUCACION			
346	1.100.400.356	CUELLO DIAZ YENNY DEL CARMEN I	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES LENG CAST INGLES		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
347	1.100.548.017	HERAZO CASARES RAFAEL DAVID	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION	3AM	89.16	27 DE ENERO DE 2025
348	1.100.694.264	RIVERO CARDOZO MARIA ISABEL	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
349	1.102.723.628	GARCIA PLATA JHOAN ALEXIS	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	91.68	27 DE ENERO DE 2025
350	1.102.816.990	GARRIDO GUZMAN ADRIANA PAOLA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF TECNOLOGIA E INFORMATICA		2A	87.49	24 DE ENERO DE 2025
351	1.102.844.387	ZULUAGA ANDRADE LISETH PAOLA	BIOLOGO	MAGISTER EN EDUCACION MEDIADA POR LAS TIC	3AM	85	24 DE ENERO DE 2025
352	1.102.856.528	HERNANDEZ CONTRERAS CARLOS GUILLERMO	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	90	28 DE ENERO DE 2025
353	1.102.864.750	HERNANDEZ DURAN EDWIN DARIO	BIOLOGO	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	85	23 DE ENERO DE 2025
354	1.103.100.596	ARTEAGA MORENO RODOLFO JOSE	INGENIERIA AGRICOLA	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	90	20 DE ENERO DE 2025
355	1.103.111.366	MARTINEZ CONTRERAS KEVIN DAVID	INGENIERIA DE SISTEMAS	FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	95,82	27 DE ENERO DE 2025
356	1.103.112.179	BENITEZ PEREZ NATALIA	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES LENG CAST INGLES		2A	90,8	20 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
357	1.103.115.066	UPARELA JARABA MANUEL YESIT	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	87.90	27 DE ENERO DE 2025
358	1.103.123.049	RODRIGUEZ SANDOVAL LUIS ALEXANDER	NORMALISTA SUPERIOR		1A	90	27 DE ENERO DE 2025
359	1.104.379.234	CARDOZA AGUAS SILVANA	NORMALISTA SUPERIOR		1A	90	28 DE ENERO DE 2025
360	1.104.674.298	LONDOÑO ARISTIZABAL ANGELA VANESSA	LICENCIADO EN TECNOLOGIA E INFORMATICA		2A	87.91	24 DE ENERO DE 2025
361	1.108.764.750	RIOS TOUS YESICA PAOLA	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	86.25	23 DE ENERO DE 2025
362	1.110.505.593	GUTIERREZ FLOREZ JUAN DAVID	BIOLOGO	DIPLOMADO EN PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	89.17	24 DE ENERO DE 2025
363	1.110.529.474	JIMENEZ BONILLA GENIFFER	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	90	24 DE ENERO DE 2025
364	1.111.791.573	BELALCAZAR SANCHEZ BRILLI NAYROBI	INGENIERIA DE SISTEMAS	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	96.26	21 DE ENERO DE 2025
365	1.120.746.895	OSPINO QUINTERO CARLOS JESUS	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	85	24 DE ENERO DE 2025
366	1.121.300.362	GUTIERREZ CORTES CARLOS ANDRES	INGENIERIA MECANICA	PROGRAMA DE PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	99.58	22 DE ENERO DE 2025
367	1.121.829.734	OBANDO CALDERON JUAN CARLOS	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA		2A	90	20 DE ENERO DE 2025
368	1.122.136.713	JIMENEZ NEIRA ALVARO JAVIER	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDU FISICA RECREA Y DEPOR	MAGISTER EN INNOVACION EDUCATIVA	3AM	90	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
369	1.125.348.560	ROJAS AGUIRRE JOSE LUIS	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	90	14 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
370	1.125.762.571	FIGUEREDO PEÑALOZA CARMEN YESENIA	INGENIERIA ELECTRONICA	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	2A	93.76	14 DE ENERO DE 2025
371	1.128.435.316	BOCANEGRA MORENO LAURA MARIA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	95.92	27 DE ENERO DE 2025
372	1.128.437.419	GUZMAN CUARTAS ANDRES FELIPE	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA		2A	93.75	21 DE ENERO DE 2025
373	1.143.927.865	DAZA ESPINOSA JAMES ANDRES	PROFESIONAL EN DEPORTE	DIPLOMADO EN PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	87.10	24 DE ENERO DE 2025
374	1.149.434.316	SANCHEZ CORDOBA LEDIS	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		2A	93.35	27 DE ENERO DE 2025
375	1.149.434.381	PALACIOS MARTINEZ LEIDY JOHARY	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		2A	90	27 DE ENERO DE 2025
376	1.152.459.319	ISAZA JIMENEZ VALERIA	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2A	82.08	23 DE ENERO DE 2025
377	1.152.702.630	GUERRERO FERNANDEZ TATIANA ANDREA	LIC EDUC BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA EXT INGL		2A	80	24 DE ENERO DE 2025
378	1.216.717.856	MEDINA RODRIGUEZ JESUS ESTEBAN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDU FISICA RECREA Y DEPOR		2A	95.41	21 DE ENERO DE 2025
379	1.216.722.619	PANIAGUA GONZALEZ FELIPE	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		2A	98.33	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
380	1.233.903.657	SUAREZ LINARES MARIA FERNANDA	LICENCIADO EN QUIMICA		2A	97.50	23 DE ENERO DE 2025
381	1.234.891.232	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO ARMANDO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	84.58	27 DE ENERO DE 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
1	3.552.409	GARZON VALENCIA JESUS EFREN	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	3BM	99.16	24 DE ENERO DE 2025
2	8.063.922	MARIN PEÑA JOHN EDISON	LIC EDUCACION ENF EDUCACION FISICA		2A	94.17	10 DE FEBRERO DE 2025
3	8.156.953	ZAPATA RODRIGUEZ EDILSON WBEIMAR	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	94.58	23 DE ENERO DE 2025
4	8.189.949	SUAREZ NARVAEZ JOSE DE LA CRUZ	LICENCIADO EN INFORMATICA		2B	91	24 DE ENERO DE 2025
5	8.358.623	HERNANDEZ SALAZAR EDWIN ANTONIO	INGENIERIA AGROPECUARIA	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	3AM	95.82	24 DE ENERO DE 2025
6	11.803.585	SANCHEZ MURILLO LUIS AFRANIO	LICENCIADO BÁSICA PRIMARIA		13	91	27 DE ENERO DE 2025
7	11.805.938	QUINTO MOYA JAIME ANTONIO	LICENCIADO EN QUIMICA Y BIOLOGIA	MAGISTER EN EDUCACION EN CIENCIAS NATURALES	3BM	94.34	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
8	11.810.044	PALACIOS PALACIOS NESTOR	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	3AM	85	28 DE ENERO DE 2025
9	15.381.624	RODRIGUEZ ARANGO JORGE MARIO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF TECNOLOGIA E INFORMATICA	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	80.83	27 DE ENERO DE 2025
10	15.383.593	GARCIA HENAO JUAN DIEGO	BIOLOGO	MAGISTER EN EDUCACIÓN	3BM	95.99	24 DE ENERO DE 2025
11	16.075.800	ARIAS PARRA CARLOS MARIO	ARQUITECTURA	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	3AM	93,34	23 DE ENERO DE 2025
12	22.239.201	MOLINA NIETO SORAIDA IRINA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF TECNOLOGIA E INFORMATICA	MASTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION	3AM	85.33	27 DE ENERO DE 2025
13	32.144.260	VELASQUEZ SARAZ ALEXANDRA MARIA	INGENIERIA BIOLOGICA	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	3AM	71,25	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

14	32.150.408	RAMIREZ OSORIO YULI ANDREA	SOCIOLOGIA	MAGISTER EN ESTUDIOS POLITICOS		#N/A	#N/A
15	32.229.655	PEREZ VANEGAS LUZ YANETH	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION Y DOCENCIA	3AM	94,57	16 DE ENERO DE 2025
16	35.897.381	PALACIOS RENTERIA SERAFINA	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	MAGISTER EN ENSEÑANZAS DE LAS CIENCIAS	3AM	85.41	28 DE ENERO DE 2025
17	39.280.278	VALENCIA GUTIERREZ FLOR JIMENA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF C. NATURALES Y ED. AMB.		14	86.17	27 DE ENERO DE 2025
18	39.285.735	BENITEZ DIAZ YURI YADITH	LIC EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ENF. CIENCIAS NAT	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	3CM	86.16	22 DE ENERO DE 2025
19	42.684.545	RAMIREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA	MAGISTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA	3AM	77.62	27 DE ENERO DE 2025
20	43.347.886	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	89.57	21 DE ENERO DE 2025
21	43.463.615	PEREZ CARVAJAL MAGDA JULIANA	LIC EDU BASI ENFASIS INFORMATICA	MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA	3AM	92.92	24 DE ENERO DE 2025
22	43.911.102	QUIÑONES IDARRAGA NATALIA ANDREA	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	3BM	90.01	27 DE ENERO DE 2025
23	70.909.707	GARCIA ARANGO WILSON DAIRO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3BM	80.40	21 DE ENERO DE 2025
24	71.190.911	ROLDAN GOMEZ DIEGO FERNANDO	BÁSICA PRIMARIA		14	100	27 DE ENERO DE 2025
25	71.217.196	CARVAJAL MEDINA JUAN DAVID	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	85	3 DE FEBRERO DE 2025
26	71.264.217	RAMIREZ JIMENEZ RUBEN ALEXANDER	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3DM	87.33	27 DE ENERO DE 2025
27	71.361.082	FABRA MARTINEZ NELSON	INGENIERIA ELECTRICISTA	DOCTOR EN GERENCIA Y POLITICA EDUCATIVA	3DD	90.66	24 DE ENERO DE 2025
28	71.648.705	NARVAEZ ALVAREZ	LICENCIADO EN FILOSOFIA		2B	82.66	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

		ANCIZAR DE JESUS					
29	72.147.942	TEJEDA NARVAEZ JOSE RAFAEL	BÁSICA PRIMARIA		14	89.34	14 DE ENERO DE 2025
30	76.294.998	BELTRAN OMEN JESUS ALBERTO	LIC LENGUAS EXTRANJERAS		2A	89.58	28 DE ENERO DE 2025
31	80.739.077	MOLINA GALINDO WALTER	LICENCIADO EN BIOLOGIA	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	94.59	24 DE ENERO DE 2025
32	82.363.294	PEREA PEREA HADINSON AURELIO	LIC EDUCACION BÁSICA PRIMARIA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	82,93	11 DE FEBRERO DE 2025
33	85.467.394	FONTALVO PALLARES JOSE MIGUEL	LIC EDUCACION BÁSICA ENF CIENCIAS SOCIALES		2D	86,16	20 DE ENERO DE 2025
34	88.034.861	JIMENEZ QUIROZ SERGIO ALEJANDRO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICAS E INFORMÁTICA	MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	3AM	95.40	27 DE ENERO DE 2025
35	88.034.933	ROJAS MARTINEZ RUBIEL	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUC FISICA REC Y DEP	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	90,41	15 DE ENERO DE 2025
36	94.533.594	MORELOS PETRO JUAN CAMILO	INGENIERO DE SISTEMAS	MAGISTER TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA EDUCATIVA	3BM	91.65	27 DE ENERO DE 2025
37	98.323.578	REALPE GONZALEZ MARTIN AMADO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAESTRIA EN TIC PARA LA EDUCACION	3BM	89.16	20 DE ENERO DE 2025
38	98.713.454	MARIN FRANCO WILSON BOSCO	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	70.82	27 DE ENERO DE 2025
39	1.020.458.990	ZAPATA CORREA ANDREA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	MAGISTER EN PSICOPEDAGOGIA	3AM	95.18	23 DE ENERO DE 2025
40	1.022.033.811	LONDOÑO OSPINA JULY MARCELA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA	MAGISTER EN EDUCACION	3BM	95	27 DE ENERO DE 2025
41	1.035.831.571	PEÑA LOPEZ KELLY ANDREA	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	3AM	95.84	27 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

42	1.035.832.469	PRECIADO VANEGAS LUZ MARCELA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	3AM	98.51	14 DE ENERO DE 2025
43	1.036.934.668	GALLEGO MARIN MARIA RUBIELA	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	99.16	21 DE ENERO DE 2025
44	1.038.108.561	LEIVA AGUDELO LUIS HEGUIVERSON	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2AE	82.51	23 DE ENERO DE 2025
45	1.038.333.177	LONDOÑO CORTES EDWIN DANILO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF MATEMATICA	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	3AM	82.33	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
46	1.040.031.110	RIVERA HENAO HENRY	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	3AM	94,17	27 DE ENERO DE 2025
47	1.042.766.293	POSADA ROJAS KATHERINE	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	3AM	90.42	24 DE ENERO DE 2025
48	1.042.770.525	VASQUEZ BAÑOL LUIS FERNANDO	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	96.24	27 DE ENERO DE 2025
49	1.042.771.419	OSORIO LOPEZ KELLY TATIANA	LICENCIADO EN MATEMATICAS E INFORMATICA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	3AM	94,2	27 DE ENERO DE 2025
50	1.042.771.619	PALACIOS GARCIA FRANCY ELIANA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	92.09	27 DE ENERO DE 2025
51	1.044.501.940	VASQUEZ SEPULVEDA JUDY EUGENIA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3CM	89.58	24 DE ENERO DE 2025
52	1.044.505.829	MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADA EN MATEMATICAS	2A	95.42	21 DE ENERO DE 2025
53	1.045.079.943	GOMEZ CUARTAS MELIZA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2B	86.25	27 DE ENERO DE 2025
54	1.045.431.674	RICARDO CARMONA LINY YORELIS	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	90	28 DE ENERO DE 2025
55	1.045.508.982	YEPES SEPULVEDA KATHERINE	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		2A	92.31	21 DE ENERO DE 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

56	1.047.965.505	HURTADO PANESSO MAURICIO	LIC EDU BASI ENFASIS INFORMATICA		2B	91.25	27 DE ENERO DE 2025
57	1.047.967.095	LOAIZA CARMONA HUMBERTO	LICENCIADO EN MATEMATICAS		2A	97.08	27 DE ENERO DE 2025
58	1.063.160.494	GALARAGA LLERENA FRANCISCO JAVIER	LIC. EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	90	24 DE ENERO DE 2025
59	1.067.902.683	HERNANDEZ DURANGO EDIER DANIEL	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	90.42	27 DE ENERO DE 2025
60	1.071.351.177	LOPEZ MARTINEZ DAVID ALBERTO	LIC EDU PRIMARIA ENF EDU AMBIENTAL Y CIENCIAS NATU	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	93.76	23 DE ENERO DE 2025
61	1.077.425.509	PALACIOS CORDOBA LESLY JOHANA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	91.33	27 DE ENERO DE 2025
62	1.077.446.956	PALACIOS LOPEZ JHON ALEXANDER	LICENCIADO EN FILOLOGIA E IDIOMAS INGLES-FRANCES		2A	86	20 DE ENERO DE 2025
63	1.102.837.116	MARTINEZ GONZALEZ JAVIER	LICENCIADO EN MATEMATICAS	MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	3AM	91.67	27 DE ENERO DE 2025
64	1.216.718.010	ARREDONDO LOPERA SEBASTIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	94.59	29 DE NOVIEMBRE DE 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** La Inscripción o Actualización en el Escalafón Nacional Docente de los citados servidores es sin solución de continuidad y a partir de la fecha de los efectos fiscales, citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir o Actualizar, en el Grado del Escalafón Docente a partir de la fecha de los efectos fiscales citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Inscribir o actualizar a los docentes relacionados en el artículo primero y el artículo segundo, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, la Dirección de Talento Humano envía copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para lo de su competencia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alviar Ramírez*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo, Escalafón Docente	<i>Héctor Augusto Giraldo Palacio</i>	4/MARZO/2025
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón Docente	<i>Mónica María Beltrán Montoya</i>	4/MARZO/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	5/03/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales.	<i>María Liliana Mendieta</i>	05/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano.	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	05-03-25.
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Álzate</i>	5-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*